Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

001610

USHUAIA, 05 SEP. 2023

VISTO el Expediente N° MS-E-64466-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la Compra Directa N° 262/2022 - RAF 525, referente a la contratación de los servicios de UN (1) Agente Sanitario para desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud Zona Sur dependiente de la Secretaria de Gestión de Redes Asistenciales, por el término de DOCE (12) meses, con posibilidad de prórroga.

Que en consecuencia, se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 23435 con el Sr. BURGOS, Carlos - C.U.I.T. N° 20-16080510-3, por el termino de DOCE (12) meses, contados a partir del PRIMERO (1°) de Enero de 2023.

Qué asimismo, se emitió la Orden de Compra N° 415/2022, por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 1.560.000,00).

Que en función de la Cláusula TERCERA del Contrato citado, el Sr. BURGOS, Carlos solicitó una Primer (1°) re-determinación de valores, según surge del documento incorporado a orden N° 64 del presente, siendo de aplicación en tal caso, lo establecido en la Ley Provincial N° 1015 - Artículo 36°, reglamentado por Resolución O.P.C. N° 202/20 - Anexo IV.

Que, consta intervención de la Dirección Provincial de Re-determinación de Precios Ministerio de Economía, en cuyo Informe D.P.R.P.-M.E. N° 2020/2023, da a conocer los indicadores de la evolución de precios, que serían de aplicación y en Informe D.P.R.P-M.E. N° 2302/2023 se establece que serán vigente a partir del 1 de Julio de 2023 hasta la finalización de la relación Contractual.

Que a fin de llevar adelante los procedimientos citados, se cuenta con las anuencias del Secretario de Gestión de Redes Asistenciales y la Secretaria de Coordinación - M.S., respectivamente, a fin de dar continuidad al trámite, según surge de los documentos de órdenes N° 68 y N° 70

Que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la

///...2

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jessica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

partida presupuestaria del ejercicio económico y financiero que corresponda, el que se encuentra previsto en la Ley Provincial de Presupuesto 1465 y Decretos Provinciales Nº 3635/2022, Nº 188/2023 y su modificatoria Nº 565/2023.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadro dentro de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1015, artículo 18, inciso k), Decretos Provinciales Nº 674/11 y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I y Anexo IV.,Nº17/2021 y Nº58/2021.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301, artículo 17° y N° 1400, artículo 4° y los Decretos Provinciales N° 4495/2019, N° 05/2020 y N° 03/2023.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y autorizar la Primera (1º) re-determinación de precios establecida en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Locación de Servicios Nº 23435 a favor del Sr. BURGOS, Carlos CUIT Nº 20-16080510-3. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del PRIMERO (1º) de julio de 2023 y de conformidad al Informe D.P.R.P.-M.E. Nº 2020/2023 y D.P.R.P.-M.E. Nº 2302/2023, el nuevo monto mensual que asciende a PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 ($ 147.000,00) y el valor unitario de la Guardia Extra a PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($ 2.680,00).

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud – Secretaría de Coordinación del Ministerio de Salud, a emitir la Adenda de Re-determinación de Precios pertinente, conjuntamente con la Orden de Compra que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente a las U.G.G. 9010UG– U.G.C. UC9010

///...3

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y

3…///

– C.J.Uo. 1-09-09 – Clasificación 30000 – R.A.F. 525, del ejercicio económico y financiero que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al profesional Sr. BURGOS, Carlos con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.S. N° 001610 /2023.-

M.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y

Dra. Judit DI GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud